

## INE/CG1080/2015

### ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE ENTRE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA

#### ANTECEDENTES

- I. **Plan y Calendario integral para el Proceso Electoral Local extraordinario.** El once de noviembre de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el *“Acuerdo [...] por el que se aprueba el plan y calendario integral para la elección extraordinaria de gobernador en Colima, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Congreso de dicha entidad”*, identificado como INE/CG954/2015.
- II. **Comisión Temporal.** El veintiséis de noviembre de dos mil quince, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se crea la Comisión encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Colima”*, identificado con la clave INE/CG985/2015.
- III. **Instalación de la Comisión Temporal.** El treinta de noviembre de dos mil quince, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Colima.
- IV. **Modificación del término para presentar reglas al Consejo General.** El nueve de diciembre de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se modifica el término establecido en el Punto de Acuerdo CUARTO del Acuerdo INE/CG985/2015”*

- V. **Mesas de Trabajo.** Los días 7, 8 y 9 de diciembre los integrantes de la Comisión Temporal Encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral extraordinario del estado de Colima, llevaron a cabo mesas de trabajo para acordar las reglas para la celebración de los debates.

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

### **Competencia del Instituto Nacional Electoral**

1. El Instituto Nacional Electoral es un órgano público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como fines ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales y que en el ejercicio de su función tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, de conformidad con los artículos 41, Base V apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Creación de la Comisión Temporal de Debates.**

2. De acuerdo con el artículo 35, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Como se establece en el Antecedente II del presente Acuerdo, el Consejo General creó la Comisión de carácter temporal encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate que se lleve a cabo durante el periodo de campaña del citado proceso extraordinario.

4. Como quedó establecido en el considerando 20 del Acuerdo INE/CG985/2015, una vez integrada la Comisión Temporal y registrados los candidatos para el cargo de Gobernador en el Estado de Colima, se instaló la Mesa de Representantes de cada uno de los partidos políticos, coaliciones y candidatos que participan en el Proceso Electoral extraordinario.

### **Disposiciones generales para la celebración de debates**

5. De conformidad con en el artículo 218, numeral 6, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumulados 26/2014, 28/2014 y 30/2014 es obligatorio que se convoque fehacientemente a todos los candidatos.
6. Las propuestas sobre Lineamientos y Reglas de la Comisión Temporal reconocen las prohibiciones previstas en el artículo 41 constitucional respecto a la contratación y adquisición de tiempos de transmisión en cualquier modalidad de radio y televisión, así como las prevenciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y no modifican las competencias y los Acuerdos adoptados por otros órganos o instancias del Instituto Nacional Electoral.
7. Se entiende por debates, para efectos de este Acuerdo, los actos públicos en el período de campaña, en los que participan candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular, con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igual.
8. La propuesta de Reglas para la celebración de debates se concreta al periodo de campaña del proceso extraordinario, que corre del diez de diciembre de dos mil quince al trece de enero de dos mil dieciséis, y atiende a las prohibiciones contenidas en el numeral 4 del artículo 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Atribuciones para la realización de debates para el cargo de Gobernador en el estado de Colima**

9. De conformidad con el Acuerdo INE/CG985/2015, la Comisión Temporal cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar, previa opinión de los integrantes de la Mesa de Representantes de partidos políticos, coaliciones y candidatos, la propuesta de bases y calendario para la organización de por lo menos un debate a celebrarse en la elección extraordinaria en el estado de Colima y someterla a la consideración del Consejo General, para lo cual se podrán observar los Acuerdos relacionados con el debate realizado para el proceso ordinario.
- b) Elaborar la propuesta de formatos y reglas para la celebración de por lo menos un debate, tomando en consideración la opinión de los integrantes de la Mesa de Representantes de partidos políticos, coaliciones y candidatos y someterla a consideración del Consejo General.

La propuesta de formatos y reglas incluirá, por lo menos, los siguientes elementos:

- i. La instancia que operará el debate.
- ii. El lugar y la fecha en que se celebrará.
- iii. La persona o personas que fungirán como moderadores.
- iv. Los temas y subtemas que se discutirán.
- v. La duración.
- vi. El mecanismo por medio del cual se definirá la ubicación y el orden de participación de los candidatos.

10. A su vez, el Acuerdo señalado en el considerando anterior, establece que la Mesa de Representantes contará con las siguientes atribuciones:

- a) Revisar y emitir opinión respecto de las bases, calendario, formato y reglas del debate.
- b) Sugerir a la Comisión las condiciones materiales para la realización del debate.

### **Formato aplicable a los debates que se celebren**

11. Los formatos aprobados por la Comisión Temporal comprenden la duración del debate, temas, orden de participación, moderadores o moderadoras, así como los apoyos de los que podrán valerse las candidatas y los candidatos, sin perjuicio de otras sugerencias que pudieran resultar útiles para la realización de los debates.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base I y III, apartados A y B y Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6; 29; 30; 31; 35 numeral 1; 42 numeral 1; 159 numeral 4; 160, numeral 1; 218 numerales 4, 5 y 6 y 414 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 numeral 3; 68 numerales 6, 7, 9, 10 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia electoral; y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 44, numeral 1, inciso y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las siguientes.

#### **REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE ENTRE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA.**

**Primera.-** Fecha, lugar y hora.

El debate se realizará el domingo 10 de enero de 2016 en las instalaciones del Teatro Coronel Pedro Torres Ortiz de la Universidad de Colima, ubicado en el Blvd. Camino Real, Km. 3.5 Carretera Colima-Guadalajara, Campus Colima Norte, en la Ciudad de Colima a partir de las 19:00 horas.

## **Segunda.- Duración.**

El debate tendrá una duración total aproximada de 1 hora con 38 minutos con 30 segundos.

## **Tercera. Temáticas.**

El debate abarcará las siguientes temáticas:

I.- Economía. Esta temática incluye, entre otros subtemas, los siguientes: combate a la pobreza, desarrollo social, productividad y creación de empleos; y seguridad social.

II.- Seguridad. Esta temática incluye, entre otros subtemas, los siguientes, combate al crimen organizado, abatimiento de los índices de delincuencia en colonias, campo y zonas turísticas; policías comunitarias, mando único.

III.- Combate a la corrupción y transparencia. Esta temática incluye, entre otros subtemas, los siguientes: endeudamiento del estado, gobierno honesto, simplificación administrativa.

## **Cuarta.- Rondas y dinámica del debate.**

El tiempo total asignado para el debate estará distribuido de la siguiente manera:

- I. Presentación y explicación de la mecánica a cargo del moderador: 2.00 minutos.
- II. Tres bloques. Descripción de indicadores socioeconómicos por parte del moderador: 1.30 minutos. Opiniones grabadas de la gente (conjunto de 3 *bites* de 20 segundos cada uno y/o redes sociales) 1 minuto. Participaciones de 2.30 minutos por cada candidato. Y un segmento de contra réplica donde cada candidato contará con 1.30 minutos por bloque.

Con el propósito de que la y los participantes estén en condiciones de igualdad, las reglas que seguirán en el desarrollo de cada uno de estos bloques temáticos son las siguientes:

- A) Durante todo el desarrollo del debate no están permitidas las interrupciones entre los participantes.
- B) El orden de participación de los candidatos en los dos segmentos de cada bloque, intervención de cierre, así como ubicación en el set serán sorteados a las 10 de la mañana del 10 de enero de 2016 en las instalaciones del set de televisión, en presencia de un representante de cada candidato; el sorteo se grabará y se acordará su transmisión.
- C) La y los candidatos tendrán siempre a la vista cronómetro y monitor para ver el tiempo y su imagen.
- D) Podrán apoyarse de materiales como fotografías o gráficas que ellos mostrarán personalmente desde su lugar. Se abstendrán de utilizar dispositivos tecnológicos como teléfonos o radiocomunicadores por la interferencia que puedan causar al equipo.
- III. Habrá una intervención de cierre del debate con duración de 2.30 minutos por candidata o candidato en el que responderán a la pregunta ¿Por qué las y los colimenses deben votar por ti como su gobernante?

A continuación se recoge la distribución de los tiempos del debate:

<b>TIEMPOS TOTALES DEL DEBATE</b>	
Inicio (presentación moderador)	2'00"
Primer Bloque. Economía	
Moderador	1'30"
Entrevistas y/o redes (3 bites de 20 segundos)	1'00"
Participación de candidatos 2'30" por candidato	15'00"
Contra réplica 1'30" x 6 candidatos	9'00"
Segundo Bloque. Seguridad	
Moderador	1'30"
Entrevistas y/o redes (3 bites de 20 segundos)	1'00"
Participación de candidatos 2'30" por candidato	15'00"
Contra réplica 1'30" x 6 candidatos	9'00"
Tercer bloque. Combate a la corrupción y transparencia	
Moderador	1'30"
Entrevistas y/o redes (3 bites de 20 segundos)	1'00"
Participación de candidatos 2'30" por candidato	15'00"

<b>TIEMPOS TOTALES DEL DEBATE</b>	
Contra réplica 1´30 x 6 candidatos	9´00”
Intervención de cierre 2´30” por candidato	15´00”

<b>TIEMPO TOTAL DE INTERVENCIÓN POR CANDIDATO/O</b>	
Primer bloque	4´00
Segundo bloque	4´00
Tercer bloque	4´00
Intervención de cierre	2´30”
Total	14´30”

**Quinta.- Moderador.**

El debate será moderado por el periodista y analista político Doctor Leonardo Curzio Gutiérrez quien presentará a cada uno de la y los candidatos al gobierno de Colima. Dará la palabra a los participantes y cuidará la observancia de los tiempos establecidos.

Al inicio de cada bloque temático, con ayuda de una pantalla *touch* así como la presentación de gráficas sustentadas en datos oficiales, el moderador expondrá una radiografía del estado para posteriormente presentar tres entrevistas a colimenses a fin de que los Candidatos al Gobierno de Colima las comenten, previo sorteo para tomar la palabra. Otra modalidad es que el Dr. Curzio elija de una selección de mensajes en redes sociales (twitter o Facebook) a través de preguntas que el público quiera hacerles a los aspirantes.

Tantos los testimonios como las preguntas en redes sociales no serán conocidos previamente por las y los Consejeros Electorales del INE ni por la ni los Candidatos al Gobierno de Colima, serán responsabilidad del moderador.

Los testimonios serán recabados en días previos en los principales municipios del estado de Colima por personal de la Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE y las preguntas en redes sociales serán recibidas en las cuentas institucionales del INE en twitter @INEMexico con el hashtag #PreguntaDebateINEColima y Facebook: Instituto Nacional Electoral “tu pregunta para el debate”.

**Sexta.** Difusión de los debates.

El Instituto Nacional Electoral promoverá y difundirá la celebración del debate de la candidata y los candidatos al Gobierno de Colima mediante promocionales que corresponden al INE a través de los tiempos del Estado. Estos mensajes se difundirán del 1 al 10 de enero de 2016.

Adicionalmente, el Instituto, a través de la Coordinación Nacional y de la Coordinación Estatal de Comunicación Social, contratará inserciones en los principales medios impresos de la entidad, de conformidad con las posibilidades presupuestales, y emitirá comunicados de prensa a fin de coadyuvar a la más amplia difusión del debate entre la candidata y los candidatos al Gobierno de Colima y se realizará una campaña en redes sociales.

El Instituto Nacional Electoral transmitirá la totalidad del debate a través de su plataforma INETV en Youtube y su dominio ine.mx.

**Séptima.** Determinaciones logísticas.

Antes de la celebración del debate se podrán realizar ensayos individuales por parte de la candidata y los candidatos, un día previo y por espacio de media hora. El Coordinador Nacional de Comunicación Social – Secretario Técnico - se hará cargo de programar los ensayos de común acuerdo con los representantes de la candidata y los candidatos.

Antes del inicio del debate se permitirá el acceso a un fotógrafo por cada candidato. La Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE designará a un fotógrafo. Todos los fotógrafos se retirarán antes del inicio del debate. Al término del debate, únicamente el fotógrafo designado por la CNCS tendrá acceso al foro. Las fotografías que tome el Instituto se destinarán a la memoria gráfica del Proceso Extraordinario Electoral del Estado de Colima.

Sólo tendrán acceso al foro la candidata y los candidatos junto con un acompañante, quienes deberán permanecer en el área asignada y en completo silencio.

La candidata y los candidatos debatirán sentados, con una mesa redonda en un set de televisión.

Los micrófonos estarán abiertos durante la intervención de la candidata y los candidatos, según corresponda y permanecerán cerrados hasta que el moderador ceda el uso de la palabra.

**Octava.** Señal y transmisión.

En términos del artículo 218 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el debate de la elección a gobernador del estado de Colima, deberá ser transmitido por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público de la entidad y el Instituto promoverá la transmisión del debate por parte de otros concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones con cobertura en la entidad federativa.

Conforme al artículo 218 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las señales de radio y televisión que el INE genera para este fin podrán ser utilizadas en vivo, de forma gratuita, por los permisionarios y concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

El INE generará las condiciones técnicas que permitan captar la señal a todos aquellos concesionarios que decidan transmitir el debate.

Del mismo modo, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 7 del citado artículo, la transmisión del debate por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos del mismo.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará puntualmente a los permisionarios públicos e invitará a los concesionarios y demás permisionarios para que hagan la transmisión en vivo, en sus canales y estaciones, de los debates objeto de este Acuerdo. Dicha notificación deberá

contener, al menos, los aspectos técnicos que indiquen la forma en que obtendrán la señal.

**Novena.** Producción

La Coordinación Nacional de Comunicación Social será le encargada de contratar la producción del debate que estará bajo la dirección del productor Lic. Martín Pérez Islas y podrá ser asistida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos o por otras áreas del Instituto, que por sus atribuciones pudiesen contribuir a la mejor producción del mismo.

La producción propondrá un manejo de cámara flexible que permita al televidente informarse de lo que acontece en el debate, en especial cuando un candidato es aludido cuando el que está usando la palabra lo señala.

**Décima.** Cuestiones no previstas.

La no asistencia de uno o más candidatos invitados al Debate no será causa para la no realización del mismo. Artículo 218, numeral 7, LEGIPE.

Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, relativas a la ejecución o la logística del debate, serán resueltas por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Temporal.

**SEGUNDO.** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la celebración del debate, la Coordinación Nacional de Comunicación Social, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Temporal a cargo de la organización del debate, presentará un informe a la Comisión relativo al ejercicio presupuestal y costos de los debates entre la candidata y los candidatos al Gobierno de Colima.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Temporal para que notifique el presente Acuerdo a los Representantes de los candidatos al cargo de Gobernador en el estado de Colima.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que comunique el presente Acuerdo a través del Vocal Ejecutivo que corresponda a los concesionarios con el fin de promover la transmisión del debate.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que notifique el presente Acuerdo al Organismo Público Local Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Licenciado Javier Santiago Castillo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**